



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto

Contrato de Servicios

Referencia: E20-0094

Contrato de: “A.T. PARA EL SERVICIO DE ORDENACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020	
Presupuesto de Licitación sin IVA	461.007,99 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0,00 €
Otros	0,00 €
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	461.007,99 €
Anualidades:	1. 2022 247.912,89 €
	2. 2023 213.095,10 €

CPV: 63712700-0 Servicio Control Tráfico
63720000-2 Servicios complementarios para transporte por vías navegables



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia técnica para el servicio de ordenación, coordinación y control de tráfico marítimo en los Puertos de Eivissa y La Savina.• El objeto del Servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario es facilitar en condiciones de eficacia, calidad y seguridad, la navegación de los buques en las aguas de la zona de servicio de los puertos de Eivissa y la Savina, para evitar abordajes y situaciones peligrosas para las personas, para la propia navegación, para la seguridad de los bienes y para la preservación del medio ambiente marino. Se licita este servicio para dar cumplimiento a la función de la Administración Marítima Central que establece el artículo 263 del TRLPEMM apartado g) y que se reproduce <i>g) La ordenación y el control del tráfico marítimo en las aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a otras autoridades, y específicamente las que corresponden al Ministerio de Defensa para la salvaguarda de la soberanía nacional.</i> <ul style="list-style-type: none">• Dado que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone de todos los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicio y dada la especificidad técnica del mismo, ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio.
Certificado existencia de crédito	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
Informe de insuficiencia de medios	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.
Justificación lotes:	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta



	ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. <u>En concreto, el servicio de ordenación, control y coordinación del tráfico marítimo de ambos puertos está íntimamente relacionado y su adjudicación a licitadores distintos podrían causar pérdidas de información que redundaran en inseguridades para el tráfico</u>
--	--

Designación del Responsable del Contrato	Se designa a D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable del Contrato.
---	---

Aprobación del expediente:	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
-----------------------------------	--

Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.	Se designa a: D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable Mantenimiento Port d'Eivissa/La Savina D. Ignacio Revilla Alonso, Delegado de Eivissa y la Savina
---	--

Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Justificación del Procedimiento de Licitación	Las actividades que se licitan (Ordenación, Coordinación y Control del Tráfico Marítimo) se refieren exclusivamente a tareas necesarias para poner los puertos a disposición de los transportistas marítimos. Como tal, estas actividades son funciones de la Administración Marítima Central según se establece el artículo 263 del TRLPEMM apartado g) y que se reproduce <i>g) La ordenación y el control del tráfico marítimo en las aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a otras autoridades, y específicamente</i>
--	--



	<p><i>las que corresponden al Ministerio de Defensa para la salvaguarda de la soberanía nacional.</i></p> <p>Al ser un servicio cuyas actividades son propias de la Ley de Sectores, por el valor estimado del contrato resulta de aplicación la LCSP, eligiéndose el procedimiento ABIERTO, al corresponder la cuantía con este tipo de procedimiento</p>
Justificación de la Solvencia y Clasificación	<p>Se solicita solvencia técnica de conformidad con el artículo 90.1.a de la LCSP dado el alto grado de especialización del servicio de control de tráfico portuario que se licita. Asimismo, de acuerdo con el artículo 90.1.h de la LCSP dado que los trabajos se deberán llevar a cabo con personal especializado y con experiencia en el servicio objeto del contrato.</p> <p>Se solicita solvencia económica de conformidad a lo establecido en el art. 87.1.a de la LCSP, por tratarse de un servicio especializado y la misma deberá ser acorde con el importe de esta licitación.</p>
Justificación de los Criterios de adjudicación	<p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 145 de la LCSP, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio. De este modo, al tratarse de tareas perfectamente definidas en el pliego, se opta por un peso del 80% del criterio precio, además de introducir un criterio que asegura la calidad técnica del servicio a prestar por el contratista</p>
Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato	<p>La APB está plenamente comprometida tanto con la sostenibilidad medioambiental de las actividades económicas desarrolladas. Es por ello que se disponen condiciones de especial ejecución en lo referente a la calidad ambiental de los equipos del adjudicatario</p>
Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional	<p>NO PROCEDE</p>

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Responsable del Contrato

D. Iñigo Cánovas Losada

Responsable Unidad de Gasto,

El Delegado de Eivissa y la Savina

D. Ignacio Revilla Alonso

Jefe de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios

D^a. Eva González Alonso

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

D.^a Margarita Pomar Barceló

Informe favorable del PPT:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Jorge Nasarre López

4



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears
D. Francesc Antich Oliver

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.